



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01978

En atención al memorial allegado por la parte demandante acreditando la notificación de la demanda CLAUDIA INÉS TRUJILLO GUERRERO a través de correo electrónico, se tendrá por notificada en los términos reglados del art.8 del Decreto 806 del C.G.P., quien dentro del término de traslado guardó silente conducta.

Una vez quede en firme el presente proveído ingrese al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 053

Fijado hoy 18 de julio de 2022_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01978

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se ordena la corrección del auto de fecha 17 de enero de 2022 en la parte motiva como en el literal PRIMERO del resuelve, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es **HERNANDO LELIO OLARTE ESCAMILLA** y no como allí se señaló.

Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 053
Fijado hoy 18 de julio de 2022_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria